

001
119844

RESOLUCION No. 85-2-1-01774

AB. XAVIER AMADOR RENDON

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

CONSIDERANDO

QUE el 16 de julio de 1985 se ha otorgado ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García, la escritura pública de constitución simultánea de INVERSIONES Y PROPIEDADES (PROPIESA) S.A.;

QUE el abogado Enrique Torbay Lecaro, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de la Construcción de Guayaquil, signado con el No. R-J-981 del 16 de agosto de 1985;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-85-981 del 21 de agosto de 1985, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Aprobar la constitución simultánea de INVERSIONES Y PROPIEDADES (PROPIESA) S.A. con domicilio en Guayaquil, con un capital social de QUINIENTOS MIL SU-CRES, dividido en quinientas acciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública, con la siguiente modificación estatutaria: en el Artículo Octavo, a continuación de "los estatutos" agregar "y la Ley".

ARTICULO SEGUNDO. Disponer que la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución, con la modificación constante en el Artículo Primero, y sienta razón de esta anotación.

Industria

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

Foja 2 de 2
Resolución No. 85-2-1-1- **01774**
Compañía: INVERSIONES Y PROPIEDADES (PROPIESA) S.A.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, con la modificación constante en el Artículo Primero, y cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

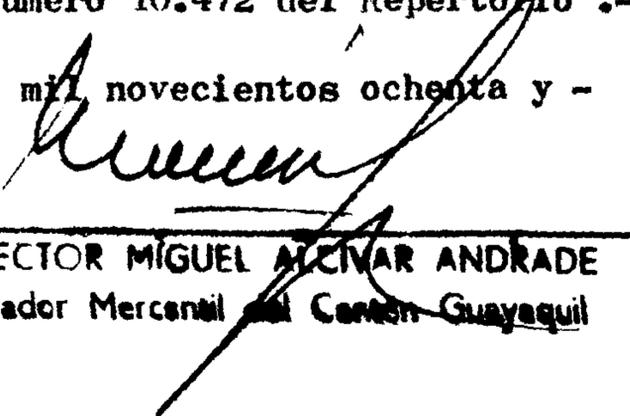
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a **26 AGO. 1985**


Ab. Xavier Amador Rendón
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

OAM/adem
DL:AdeD

Queda inscrita esta Resolución de fojas 15.204 a 15.208, Número 1.101 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 10.472 del Repertorio de Guayaquil, Agosto veinte y nueve de mil novecientos ochenta y cinco.-El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

